



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR



Radicado: **20261140222913**

Fecha: **24-07-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 6

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO 2026

DATOS DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE

DEPENDENCIA/PROCESO SOLICITANTE:	Oficina de Tecnologías de la Información	FECHA DE SOLICITUD: FECHA DE SOLICITUD: JUNIO 2026
NOMBRE DEL RESPONSABLE DE DEPENDENCIA/PROCESO:	Yenny Hasley Yazo Lozada	TELÉFONO: (601) 3779555
CORREO INSTITUCIONAL DE CONTACTO:	yenny.yazo@umv.gov.co	
FECHA ESTIMADA DE APERTURA DEL PROCESO DEFINIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES: JUNIO 2026		
FUENTE DE LOS RECURSOS	FUNCIONAMIENTO	
	INVERSIÓN	X
	OTRA FUENTE DE RECURSOS	
ÍTEM PLAN DE ADQUISICIONES:	8089-046	
RUBRO PRESUPUESTAL QUE AMPARA LA CONTRATACIÓN:	O23011745992024016109007 Fortalecimiento de los componentes tecnológicos	

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN 8089-046 CONTRATAR EL DERECHO DE USO DE LAS LICENCIAS DE SOFTWARE DE DISEÑO PARA LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE LA UAERMV. GRUPOS 1 Y 2.

PRESUPUESTO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES PARA LA NECESIDAD: SESENTA MILLONES DE PESOS (\$ 60.000.000)

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección será de **SEIS (6) MESES**, sin que en ningún caso exceda el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como de aquellos señalados en la invitación pública y en el respectivo contrato. Por su parte, la duración de las licencias objeto del contrato será de **DOCE (12) MESES**.

Nota: Se precisa que el contratista cumple la totalidad de sus obligaciones contractuales con la entrega, activación y puesta en funcionamiento de las licencias dentro del plazo de ejecución del contrato. En consecuencia, la vigencia de las licencias corresponde al período de derecho de uso otorgado directamente por el fabricante.

Frente al paso de vigencia, se reconoce el criterio de la Oficina Jurídica de la Entidad, sustentado en el principio de anualidad previsto en el artículo 346 de la Constitución Política y en las directrices de la Secretaría Distrital de Hacienda. No obstante, el presente proceso no desconoce dicho principio, toda vez que el contrato se perfeccionará dentro de la respectiva vigencia fiscal y, al momento de la formulación del anteproyecto de presupuesto, es importante señalar que este proceso no genera constitución de reserva a menos que se realicen compras en el mes de diciembre del 2026, entonces será la Oficina Asesora de Planeación gestionará la constitución de la correspondiente reserva presupuestal, mecanismo legal que garantiza la continuidad del servicio y la ejecución de obligaciones que trascienden una vigencia fiscal.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR



Radicado: **20261140222913**

Fecha: **24-07-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 6

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO 2026

Asimismo, la oficina de Tecnologías de la Información adelantará la estructuración técnica y contractual del nuevo proceso, con el propósito de contar con un contrato vigente durante febrero de 2027, evitando afectaciones en la prestación del servicio.

Debe considerarse, además, que durante el mes de enero la Entidad no dispone de la totalidad de los recursos desde el primer día de la vigencia, razón por la cual resulta indispensable asegurar que se tiene el contrato vigente para la adquisición de las licencias 2027 en caso de requerirse.

Finalmente, el principio de anualidad no tiene carácter absoluto. El Consejo de Estado y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente han señalado que este debe armonizarse con el principio de planeación, permitiendo la utilización de instrumentos como las reservas presupuestales cuando la ejecución contractual supera una vigencia fiscal. En el presente caso, el proceso cuenta con la debida planeación técnica, contractual y presupuestal, por lo que la figura propuesta resulta compatible con el ordenamiento jurídico y necesaria para garantizar la continuidad del servicio público.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR:

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad, y tiene por objeto “programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital.”

En concordancia con lo anterior y al tenor del artículo 109 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, modificado por el artículo 95 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, la UAERMV tiene las siguientes funciones:

“(…) Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.

1. Suministrar la información para mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Malla Vial del Distrito Capital, con toda la información de las acciones que se ejecuten.
2. Atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otros organismos y Entidades del Distrito.
3. Ejecutar las obras necesarias para el manejo del tráfico, el control de la velocidad, señalización horizontal y la seguridad vial, para obras de mantenimiento vial, cuando se le requiera.
4. Ejecutar las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas peatonales, pasos peatonales seguros y tramos de ciclorrutas cuando se le requiera.
5. Ejecutar las actividades de conservación de la infraestructura de acuerdo con las especificaciones técnicas y metodologías vigentes y su clasificación de acuerdo con el tipo de intervención y tratamiento requerido (intervenciones superficiales o profundas).

Parágrafo 1. En el caso de las intervenciones para mejoramiento de la movilidad de la red vial arterial, éstas deberán ser planeadas y priorizadas de manera conjunta con el Instituto de Desarrollo Urbano.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR



Radicado: **20261140222913**

Fecha: **24-07-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 6

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO 2026

Parágrafo 2. Las obras a las que hacen mención los literales c, d y e responderán a la priorización que haga la Secretaría Distrital de Movilidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por esta y/o por el Instituto de Desarrollo Urbano cuando no existan las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo la Secretaría Distrital de Movilidad regulará lo pertinente frente a las características de los proyectos de acuerdo con la escala de intervención.

Parágrafo 3. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial podrá suscribir convenios y contratos con otras Entidades públicas y empresas privadas para prestar las funciones contenidas en el presente artículo”.

La Oficina de Tecnologías de la Información tendrá las siguientes funciones:

Artículo 7. OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN:

1. Proponer a la Dirección General la formulación de las políticas, planes, programas y proyectos en materia de tecnologías de la información, conforme a los lineamientos del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la Alta Consejería Distrital y en cumplimiento de los requisitos normativos vigentes.
2. Formular y ejecutar acciones para el diseño, transición, provisión y mejora de los servicios que son soportados por las Tecnologías de la Información, de conformidad con los requisitos y acuerdos de nivel de servicio trazados por la Entidad y entidades competentes.
3. Dirigir e implementar y hacer seguimiento a las políticas de seguridad de la información, de acuerdo con los lineamientos de las entidades distritales y nacionales competentes.
4. Formular, ejecutar y actualizar el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información, de acuerdo con las necesidades identificadas.
5. Administrar el proceso de operación, mantenimiento y actualización del hardware, software y sistemas de información, de conformidad con la evaluación e identificación de necesidades.
6. Prestar el soporte técnico requerido en la Entidad, de conformidad con los requisitos y acuerdos de nivel de servicio trazados.
7. Desarrollar e implementar soluciones y servicios de tecnologías de la información, basados en estándares y buenas prácticas.
8. Fortalecer la arquitectura empresarial, conforme a las directrices de orden nacional y distrital sobre la materia.
9. Gestionar la conectividad, el mantenimiento y actualización de las redes internas y externas, las comunicaciones fijas y móviles de la entidad, conforme a las necesidades identificadas.
10. Administrar las aplicaciones institucionales de uso en la entidad y el desarrollo de nuevos aplicativos, basados en estándares y buenas prácticas.
11. Gestionar alianzas estratégicas con otras entidades públicas o privadas para el desarrollo de las Tecnologías de la Información de la Entidad.
12. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

El Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027, “Bogotá Camina Segura”, aprobado mediante 4 del Acuerdo 927 de 2024, establece dentro del objetivo estratégico 05 “Bogotá confía en su gobierno” el programa 33 Fortalecimiento institucional para un gobierno confiable, al cual la entidad aporta mediante el cumplimiento de la meta de desarrollar el 100 % de la estrategia de mejora y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en las entidades del Sector Movilidad. En este marco, la entidad contribuye al fortalecimiento institucional incorporando los lineamientos de la política Cero Papel, orientados a la optimización de los procesos administrativos, la implementación de buenas prácticas de gestión



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR



Radicado: **20261140222913**

Fecha: **24-07-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 6

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO 2026

documental, el uso eficiente de los recursos y la promoción de herramientas tecnológicas que reduzcan el consumo de papel, en coherencia con los principios de sostenibilidad, eficiencia y transparencia en la gestión pública.

Actualmente los procesos misionales y estratégicos requieren software especializado de diseño para llevar cabo sus funciones. A continuación, se describen las necesidades de las dependencias y/o procesos: La Subdirección de Planificación y Conservación, tiene dentro de sus funciones, según los numerales 3 “Diseñar e implementar estrategias para realizar seguimiento y control a las intervenciones ejecutadas por la Unidad en la malla vial, espacio público asociado y cicloinfraestructura competencia de la Entidad, manteniendo actualizadas las bases de datos y sistemas de información.” y 6 “Desarrollar los diagnósticos, estudios y diseños de la malla vial, espacio público asociado y cicloinfraestructura competencia de la Unidad.” Entre otras del artículo 12 del Acuerdo 02 de 2023”, por lo que, para cumplir con las actividades asociadas a estas funciones, se requiere de un software de diseño que le permita definir estructuras viales, controlar los tiempos de construcción, analizar el costo del proyecto o evaluar su sostenibilidad entre otras cosas.

La Dirección General, a su vez, tiene la función de “Dirigir el sistema de comunicación y divulgación a la comunidad y a los servidores públicos de la Unidad, sobre la ejecución de su misión.” y para cumplir con las actividades asociadas a esta función, se requiere de una herramienta de diseño que ofrezca una colección completa de aplicaciones y softwares de diseño gráfico y web, edición tanto de audio como de video y servicios en la nube.

Por lo indicado, la UAERMV en el marco de sus funciones y misión institucional, formuló el Proyecto de inversión “8089 Fortalecimiento de los Componentes tecnológicos para garantizar la demanda en la operación de la UAERMV de Bogotá D.C.”, y su cumplimiento se adelanta a través de las actividades: 1. Ejecutar 12 Proyectos encaminados a actualizar los módulos de los sistemas de información SIGMA, Calíope y Orfeo e Implementar el plan de mantenimiento de sistemas de información. 2. Actualizar (4) documentos que enmarquen la estrategia de TI en el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información de la UAERMV para la vigencia 2025- 2027 y 3. Garantizar la disponibilidad del 94% de los servicios tecnológicos que intervienen en los sistemas SIGMA, Calíope, Orfeo y Portales Web, pues este permite generar herramientas que fortalezcan los componentes de TI con impacto en los procesos misionales y estratégicos, lo que se traducirá en una mayor productividad y en la transformación digital en la Unidad.

En virtud de lo anterior, La UAERMV precisa adquirir las licencias por lotes o grupo de licencias, dado que, con base en las experiencias de las contrataciones anteriores, no es factible en el mercado conseguir un único proveedor que tenga la disponibilidad de entregar todas las licencias requeridas, razón por la cual, las licencias se dividirán en los siguientes lotes:

TIPO ADQUISICIÓN	LICENCIA	CANTIDAD	DEPENDENCIA
ADQUISICIÓN	AUTOCAD LT	2	La subdirección de planificación y conservación
RENOVACIÓN	AUTOCAD CIVIL	2	La subdirección de planificación y conservación
RENOVACIÓN	ADOBE CLOUD	4	Dirección general

GRUPO NO. 1 – OBJETO: RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE AUTODESK CIVIL 3D PARA EL CÁLCULO Y DISEÑO DE PLANOS E INFRAESTRUCTURA PARA LOS PROCESOS MISIONALES DE LA UAERMV Y LICENCIAS DE SOFTWARE ADOBE CREATIVE CLOUD, CON DESTINO A ACTIVIDADES DEL PROCESO DE COMUNICACIONES EN LA UAERMV.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR



Radicado: **20261140222913**

Fecha: **24-07-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 6

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO 2026

La UAERMV, en cumplimiento de su función de “programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural”, requiere fortalecer sus capacidades tecnológicas.

En este marco, la Subdirección de Planificación y Conservación, de acuerdo con las funciones previamente descritas, necesita contar con herramientas digitales que faciliten el diseño asistido de las intervenciones, así como la programación y ejecución de las obras de pavimentación, rehabilitación y mantenimiento (preventivo, rutinario y correctivo) de la malla vial. Es fundamental que dichas herramientas permitan elaborar planos en formatos 2D y 3D.

Adicionalmente, se requiere software especializado que optimice los procesos de análisis de obra, cálculo de costos y control de tiempos de construcción, contribuyendo así a una gestión más eficiente de los proyectos viales.

Por lo anterior, se propone el fortalecimiento de los componentes tecnológicos de la Entidad mediante la adquisición de:

- DOS (2) licencia de Adobe Cloud, para la estructuración y diseño de planos en formato digital.
- DOS (2) licencia de Civil 3D, para el análisis de costos, control de tiempos de construcción y evaluación de la sostenibilidad de los proyectos.
-

Es importante resaltar que se requieren específicamente estas dos licencias, ya que son plenamente compatibles con la infraestructura tecnológica actual de la Entidad y cumplen con los requisitos establecidos por las dependencias misionales.

Adobe Cloud y AutoCivil

Los programas AutoCAD y AutoCivil se encuentran instalados en estaciones de trabajo portátiles con las siguientes especificaciones mínimas: procesador Intel Core i7, 16 GB de memoria RAM y tarjeta gráfica dedicada, lo cual garantiza un rendimiento óptimo en tareas de modelado y diseño asistido por computador.

Adobe Creative Cloud

Para el uso de las aplicaciones incluidas en la suite Adobe Creative Cloud, se dispone de los siguientes equipos de cómputo:

1 estación de trabajo con procesador Intel Core i9 de 13^a generación, tarjeta gráfica dedicada NVIDIA RTX A5000 y 64 GB de memoria RAM. 3 estaciones de trabajo con procesador Intel Core i5, tarjeta gráfica dedicada de 4 GB y unidad de almacenamiento con capacidad de 512 GB.

Todos los equipos cuentan con las versiones más recientes y actualizadas de los programas requeridos en el presente proceso, asegurando compatibilidad, estabilidad y un desempeño eficiente en las tareas asignadas.

Estas licencias se adquieren con una vigencia de doce (12) meses, razón por la cual se deben adquirir de manera anual para dar cumplimiento a las funciones de las subdirecciones.

La adquisición de este tipo de software permitirá a la Entidad obtener beneficios relacionados con:

- Contar con un software debidamente licenciado que permita contar con el soporte y protección



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR



Radicado: **20261140222913**

Fecha: **24-07-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 6

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO 2026

necesaria en caso de fallas o errores de compatibilidad.

- Prevenir la vulnerabilidad de la información al contar con un software legal dentro de la Entidad.
- Eliminar gastos innecesarios y evitar el pago de multas y sanciones en procesos legales y de verificación de software licenciado.
- Tener un programa que asista en la construcción o diseño de estrategias de construcción lo impacta directamente en la productividad de cada uno de los colaboradores que la utilicen

GRUPO NO. 1 – OBJETO: RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE AUTODESK CIVIL 3D PARA EL CÁLCULO Y DISEÑO DE PLANOS E INFRAESTRUCTURA PARA LOS PROCESOS MISIONALES DE LA UAERMV Y LICENCIAS DE SOFTWARE ADOBE CREATIVE CLOUD, CON DESTINO A ACTIVIDADES DEL PROCESO DE COMUNICACIONES EN LA UAERMV. AUTODESK CIVIL 3D

La UAERMV, en cumplimiento de su función de “programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural”, requiere fortalecer sus capacidades tecnológicas.

En este marco, la Subdirección de Planificación y Conservación, de acuerdo con las funciones previamente descritas, necesita contar con herramientas digitales que faciliten el diseño asistido de las intervenciones, así como la programación y ejecución de las obras de pavimentación, rehabilitación y mantenimiento (preventivo, rutinario y correctivo) de la malla vial. Es fundamental que dichas herramientas permitan elaborar planos en formatos 2D y 3D.

Adicionalmente, se requiere software especializado que optimice los procesos de análisis de obra, cálculo de costos y control de tiempos de construcción, contribuyendo así a una gestión más eficiente de los proyectos viales.

Por lo anterior, se propone el fortalecimiento de los componentes tecnológicos de la Entidad mediante la adquisición de:

- DOS (2) licencias de Civil 3D, para el análisis de costos, control de tiempos de construcción y evaluación de la sostenibilidad de los proyectos.
-

Es importante resaltar que se requiere específicamente esta licencia, ya que es plenamente compatible con la infraestructura tecnológica actual de la Entidad y cumple con los requisitos establecidos por las dependencias misionales. AutoCivil se encuentra instalada en estaciones de trabajo portátiles con las siguientes especificaciones mínimas: procesador Intel Core i7, 16 GB de memoria RAM y tarjeta gráfica dedicada, lo cual garantiza un rendimiento óptimo en tareas de modelado y diseño asistido por computador.

Todos los equipos cuentan con las versiones más recientes y actualizadas de los programas requeridos en el presente proceso, asegurando compatibilidad, estabilidad y un desempeño eficiente en las tareas asignadas.

Estas licencias se renuevan con una vigencia de doce (12) meses, razón por la cual se debe renovar de manera anual para dar cumplimiento a las funciones de las subdirecciones.

La renovación de este tipo de software permitirá a la Entidad obtener beneficios relacionados con:

- Contar con un software debidamente licenciado que permita acceso a soporte y protección necesaria en caso de fallas o errores de compatibilidad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR



Radicado: **20261140222913**

Fecha: **24-07-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 6

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO 2026

- Prevenir la vulnerabilidad de la información al contar con un software legal dentro de la Entidad.
- Eliminar gastos innecesarios y evitar el pago de multas y sanciones en procesos legales y de verificación de software licenciado.
- Tener un programa que asista en la construcción o diseño de esta, impacta directamente en la productividad de cada uno de los colaboradores que la utilicen.

ADOBE CREATIVE CLOUD

La Dirección General de la entidad tiene entre sus funciones la de “Dirigir el sistema de comunicación y divulgación a la comunidad y a los servidores públicos de la Unidad, sobre la ejecución de su misión.” y para dar cumplimiento a esta, se requiere de una herramienta de diseño que ofrezca una colección completa de aplicaciones y softwares de diseño gráfico y web, edición tanto de audio como de video y servicios en la nube, dado que esta área realiza todo el proceso de comunicaciones de la Entidad, llevando a cabo ediciones audio visuales, piezas gráficas, diseños de campañas internas y externas, Motion Graphics, edición de fotografías, entre otras, cuya finalidad es la de difundir y dar a conocer las actividades realizadas por las áreas que conforman la UAEMRMV.

El análisis correspondiente, encontró, que el software “Adobe Creative Cloud” permitiría cumplir con las necesidades del proceso de comunicaciones puesto que con el mismo se pueden realizar las siguientes actividades:

- La diagramación de presentaciones internas o externas de la Entidad
- Elaboración de piezas de comunicación
- Edición de video
- Edición de PDF
- Conversión de archivos para inclusión de personas con discapacidad

El software “Adobe Creative Cloud”, representa ventajas para la Entidad, pues mediante una sola suscripción se pueden tener todas las herramientas de edición tanto para imágenes como para videos, mientras que las otras suites requerirían comprar cada módulo por separado, lo que generaría un mayor gasto para UAEMRMV.

Así entonces, el proceso de comunicaciones se vería beneficiado en mayor medida con la adquisición del software “Adobe Creative Cloud”, pues este permitirá que los procesos de edición y diseño sean más rápidos, ágiles y de mejor calidad, todo ello a un menor costo; convirtiéndose en una herramienta esencial en el proceso continuo de innovación, dando respuesta a la necesidad misma de la comunicación, entendida esta como un eje transversal para todos los procesos de la Entidad.

Estas renovaciones están contempladas para el cumplimiento de la meta 3 “Garantizar la disponibilidad del 94% de los servicios tecnológicos que intervienen en los sistemas SIGMA, Calíope, Orfeo y Portales Web” teniendo en cuenta, que el software de AutoCad y AutoCivil 3D refuerza la información de los diseños de la intervención que realiza la entidad utilizadas en los sistemas misionales, y el software Adobe que es la herramienta para la construcción de los elementos de presentación y divulgación de la información en los portales web UAEMRMV.

Con base en lo anterior se requiere la renovación del software “Adobe Creative Cloud” para garantizar la continuidad de los servicios del proceso de comunicaciones. Es preciso señalar que las licencias actuales de AUTOCAD y ADOBE, se contrataron en el mes de julio de 2025 y tienen una vigencia hasta el mes de julio de la presente anualidad, por lo que se requiere su adquisición para dar continuidad a los servicios que prestan.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR



Radicado: **20261140222913**

Fecha: **24-07-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 6

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO 2026

La necesidad se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones 2026 de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

GRUPO NO. 2 – OBJETO: ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE AUTODESK AUTOCAD LT PARA EL DISEÑO DE PLANOS E INFRAESTRUCTURA PARA LOS PROCESOS MISIONALES DE LA UAERMV.

La UAERMV, en cumplimiento de su función de “programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural”, requiere fortalecer sus capacidades tecnológicas.

En este marco, la Subdirección de Planificación y Conservación, de acuerdo con las funciones previamente descritas, necesita contar con herramientas digitales que faciliten el diseño asistido de las intervenciones, así como la programación y ejecución de las obras de pavimentación, rehabilitación y mantenimiento (preventivo, rutinario y correctivo) de la malla vial. Es fundamental que dichas herramientas permitan elaborar planos en formatos 2D.

Por lo anterior, se propone el fortalecimiento de los componentes tecnológicos de la Entidad mediante la ADQUISICIÓN de:

- DOS (2) licencias de AutoCAD LT, para la estructuración y diseño de planos en formato digital.
- Estas licencias se adquieren con una vigencia de doce (12) meses.

Es importante resaltar que se requieren específicamente estas dos (2) licencias, ya que son plenamente compatibles con la infraestructura tecnológica actual de la Entidad y cumplen con los requisitos establecidos por las dependencias misionales.

Los programas AutoCAD LT se instalarían en estaciones de trabajo portátiles con las siguientes especificaciones mínimas: procesador Intel Core i7, 16 GB de memoria RAM y tarjeta gráfica dedicada, lo cual garantiza un rendimiento óptimo en tareas de modelado y diseño asistido por computador; adicionalmente todos los equipos cuentan con las versiones más recientes y actualizadas de los programas requeridos en el presente proceso, asegurando compatibilidad, estabilidad y un desempeño eficiente en las tareas asignadas.

La adquisición de este tipo de software permitirá a la Entidad obtener beneficios relacionados con:

- Contar con un software debidamente licenciado que permita acceso a soporte y protección necesaria en caso de fallas o errores de compatibilidad.
- Prevenir la vulnerabilidad de la información al contar con un software legal dentro de la Entidad.
- Eliminar gastos innecesarios y evitar el pago de multas y sanciones en procesos legales y de verificación de software licenciado.
- Tener un programa que asista en la construcción o diseño de esta, impacta directamente en la productividad de cada uno de los colaboradores que la utilicen.
-

LOCALIZACIÓN Y ÁREA DE INFLUENCIA:

El lugar de ejecución del contrato es en la ciudad de Bogotá D.C., en todas las sedes de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicadas en:

- ✓ Sede Administrativa, Calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE - piso 3

LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA: El lugar de entrega de los productos será en las instalaciones de la Sede Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR

Radicado: **20261140222913**
Fecha: **24-07-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 6

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO 2026

UAERMV, ubicada en la Calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE - piso 3 sujeta a previa coordinación del almacén y de la Supervisión o interventor.

CÓDIGOS UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
81112501	81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 Servicios informáticos	81112500 Servicio de alquiler o arrendamiento de licencias de software informático	81112501 Servicio de licencias de software informático
43231513	43000000 Tecnología de la Información, Radiodifusión y Telecomunicaciones	43230000 Software	43231500 Software específico para funciones comerciales	43231513 Software de suite ofimática
43232105	43000000 Tecnología de la Información, Radiodifusión y Telecomunicaciones	43230000 Software	43232100 Software de creación y edición de contenido	43232105 Software de gráficos
43232106	43000000 Tecnología de la Información, Radiodifusión y Telecomunicaciones	43230000 Software	43232100 Software de creación y edición de contenido	43232106 Software de presentación
43232402	43000000 Tecnología de la Información, Radiodifusión y Telecomunicaciones	43230000 Software	43232400 Software de desarrollo	43232402 Software de entorno de desarrollo
43232403	43000000 Tecnología de la Información, Radiodifusión y Telecomunicaciones	43230000 Software	43232400 Software de desarrollo	43232403 Software de integración de aplicaciones empresariales
43232404	43000000 Tecnología de la Información, Radiodifusión y Telecomunicaciones	43230000 Software	43232400 Software de desarrollo	43232404 Software de desarrollo de interfaz gráfica de usuario

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD (Si aplica):

*Para la Columna Soportes: Señalar sí requiere licencias, normatividad técnica. Conceptos previos, ejemplo, cuando se trata de objetos relacionados con gestión documental o archivo; concepto de Planeación; cuando se trata de sistemas de información y los demás que se requieran de conformidad a las características del objeto a contratar.

ÍTEM requeri do en el Proceso Contract ual	SERVICI O / ELEM ENTO	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL ÍTEM	CANTID AD	UNIDAD	MODALIDAD NORMA TÉCNICA	HORAS DE INTENSIDAD IMAGEN DE REFERENCIA	SOPOR TES
1	Licencia	ADOBE CREATIVE CLOUD – GRUPO 1	4	Licencia s	N/A	N/A	Licencia s autorizac ión
2	Licencia	AUTOCAD CIVIL 3D GRUPO1	2	Licencia s	N/A	N/A	Licencia s autorizac



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR

Radicado: **20261140222913**
Fecha: **24-07-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 6

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO 2026

3	Licencia	AUTOCAD LT-GRUPO 2	2	Licencias	N/A	N/A	ión Licencia s autorizac ión
---	----------	--------------------	---	-----------	-----	-----	--

OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA TENER EN CUENTA:

Duración de las licencias DOCE (12) MESES. Duración del contrato SEIS (6) MESES.

Nota: Se precisa que el contratista cumple la totalidad de sus obligaciones contractuales con la entrega, activación y puesta en funcionamiento de las licencias dentro del plazo de ejecución del contrato. En consecuencia, la vigencia de las licencias corresponde al período de derecho de uso otorgado directamente por el fabricante.

GARANTÍAS QUE APLIQUEN O SE REQUIERAN DE ACUERDO CON EL OBJETO CONTRACTUAL (adicionales a los amparos de cumplimiento y salarios y prestaciones sociales)

Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013. Cuando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que adelante Procesos de Contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales.

REQUERIMIENTOS AMBIENTALES: (indique aquí si para el objeto contractual se cuenta con Ficha(s) técnica(s) con cláusulas ambientales o Ficha(s) Verde(s) e identifíquela(s))

Dar cumplimiento a lo señalado en el Plan Institucional de Gestión Ambiental- PIGA-, Interno de la UAERMV, observando las normas sobre protección y conservación del medio ambiente, uso eficiente de los recursos adecuada segregación de los residuos, participación activa en las actividades de sensibilización para el cuidado y la protección del medio ambiente y demás disposiciones que regulen la materia"; Por lo anterior, el contratista debe participar en la socialización virtual de la cláusula Ambiental, organizada por el grupo PIGA. El supervisor del contrato es responsable de garantizar esta participación y cargar el respectivo soporte al sistema ORFEO, en el expediente asociado al contrato.

NORMATIVIDAD APLICABLE Y REQUERIMIENTOS LEGALES:

Para la ejecución del objeto a contratar se deberá cumplir la legislación citada a continuación (además de aquellas que modifiquen, sustituyan o deroguen).

El marco normativo correspondiente a la adquisición, uso y protección de herramientas de Software incorpora las leyes, decretos, resoluciones y circulares que se citan a continuación, sin perjuicio de las disposiciones constitucionales a que haya lugar:

Ley 23 de 1982, Modificada por la Ley 1915 de 2018. La protección jurídica que se concede al Software mediante la cual se establece que "los autores de obras literarias, científicas y artísticas gozarán de protección para sus obras.

Decreto 1360 de 1989 Aunado a la Ley 23 de 1982, mediante este decreto se, incorpora el concepto de Software en la legislación colombiana, allí se define al software como una creación propia del dominio literario.

Ley 1273 de 2009 Por medio de la cual se modifica el Código Penal y se crea un nuevo bien jurídico tutelado denominado "de la protección de la información y de los datos" buscando preservar integralmente



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR



Radicado: **20261140222913**

Fecha: **24-07-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 6

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO 2026

los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones. Esta ley protege a los sistemas de Información de los atentados contra la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de los datos y de los sistemas informáticos.

Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019, La Ley 1341 de 2009 consagra derechos y deberes de los prestadores y usuarios de los servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como establece que el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones tendrá entre sus funciones “Cofinanciar planes, programas y proyectos para el fomento de la industria de software y de computación en la nube” De acuerdo con la forma de entregar los servicios por parte de los proveedores, los tipos de contrato que se ajustan de mejor forma a la adquisición de software son: (i) el contrato de compraventa, cuando se trata de la adquisición de una solución lista, y (ii) en el caso de servicios por demanda, el contrato de suministro, pues ocurren prestaciones económicas que serán suministradas según las necesidades del usuario, cumpliendo con el principio de pagar efectivamente el software utilizado, permitiendo la elasticidad del consumo⁷. Por otra parte, frente a la responsabilidad de proveedores (fabricantes) y distribuidores de Software, el artículo 60 de la Ley 1480 de 2011 (estatuto del consumidor) dispuso que “todo productor debe asegurar la idoneidad y seguridad de los bienes y servicios que ofrezca o ponga en el mercado, así como la calidad ofrecida. En ningún caso estas podrán ser inferiores o contravenir lo previsto en reglamentos técnicos y medidas sanitarias o fitosanitarias.” El incumplimiento de esta obligación dará lugar a: (i) responsabilidad solidaria del productor y proveedor por garantía ante los consumidores. (ii) responsabilidad administrativa individual ante las autoridades de supervisión y control en los términos de esta ley y (iii) responsabilidad por daños por producto defectuoso, en los términos de esta ley.”

Decreto 1008 de 2018 El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones —“Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”. Para lograr la implementación de la Política de Gobierno Digital, en diciembre de 2018 MinTIC emitió el Manual de Gobierno Digital en su versión 6, dirigido a entidades públicas nacionales y territoriales, y en el cual es desarrollado el proceso de implementación de la política a través de cuatro grandes momentos: 1. Conocer la Política, 2. Planear la Política, 3. Ejecutar la Política y 4. Medir la Política.

➤ Normativa especial relacionada con procedimientos adelantados mediante software

• Herramientas de Gestión Documental

Ley 527 de 1999 “Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones”

Ley 594 de 2000 “Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones”.

Decreto 1080 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura” De conformidad con la normatividad anteriormente relacionada, se establece que los procesos relativos a la Gestión Documental Electrónica serán análogos a los tradicionalmente concebidos y utilizados para la Gestión Documental Física, por lo que se consideran obligatoria e igualmente aplicables todos los conceptos de ésta última.

Por lo anterior, las Entidades estatales tienen el deber legal de garantizar en sus procedimientos de gestión documental la inclusión de características de autenticidad, integridad, confidencialidad, disponibilidad, legibilidad, interpretación y conservación pertinente en el tiempo, a lo largo del ciclo de vida de los documentos generados en los distintos Sistemas de Gestión de Documentos Electrónicos y en los denominados archivos electrónicos, independientemente de las tecnologías utilizadas en el proceso.

Por lo anterior es pertinente contemplar dos clases de procedimientos a los que se somete la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR

Radicado: **20261140222913**
Fecha: **24-07-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 6

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO 2026

documentación electrónica y consecuentemente, diferente software o tecnologías que pueden empleadas en cada instancia del proceso.

Por un lado, aquella fase en que los documentos se encuentran en fase de elaboración o trámite siendo sujetos de validaciones, revisiones, modificaciones y hasta eliminaciones pero que de cualquier manera deberán conservar dicha trazabilidad hasta que alcancen una versión final, pero los cuales deben tener formatos de reproducción, recuperación, acceso y consulta.

Por otra parte, cuando ya dichos documentos alcanzan un estado definitivo, se deben buscar mecanismos de integridad, autenticidad e inalterabilidad, una vez dichos documentos son consolidados en sus expedientes pertinentes y se preservan archivísticamente para consulta.

• Herramientas de Comunicaciones

Las herramientas tecnológicas y el Software de comunicaciones son utilizados internacionalmente para facilitar la Inter operatividad en espacios y aplicaciones particularmente de oficina, permitiendo así una eficiencia mayor en los procesos y en la interconexión de los trabajadores, reduciendo distancias e inconvenientes en escenarios remotos.

Sobre el particular se tiene la Ley 1221 de 2008 que reglamenta expresamente la política pública para la implementación del teletrabajo, adicionalmente, la circular 21 del Ministerio de Trabajo que insta a los empleadores a prevalecer el trabajo en casa y el teletrabajo para la realización de las funciones que les corresponden.

Adicionalmente, el Decreto 537 del 12 de abril de 2020 establece medidas en materia contractual que deben adoptar las entidades estatales tales como la realización de audiencias virtuales para los procesos de selección y para adelantar trámites administrativos sancionatorios.

Teniendo en cuenta la resolución del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, según Decreto 1412 del 25 de agosto de 2017, las licencias de AUTODESK y ADOBE CREATIVE CLOUD están excluidas de IVA y a que cumplen con los requerimientos técnicos exigidos en dicho decreto.

➤ **En materia de contratación estatal se debe aplicar durante la planeación y ejecución del contrato lo establecido en las normas que a continuación se destacan.**

- **Constitución Política de 1991:** artículos 209 y 315 numeral 3, relativos a los principios de la función administrativa y a las competencias de los alcaldes y sus entidades.
- **Ley 80 de 1993,** “*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*”.
- **Ley 1150 de 2007,** “*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la Contratación con Recursos Públicos*”.
- **Decreto 1082 De 2015,** “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*”.
- **Ley 1474 De 2011,** “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública*”.
- **Decreto 019 De 2012,** “*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*”
- **Ley 1882 De 2018,** “*Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR



Radicado: **20261140222913**

Fecha: **24-07-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 6

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO 2026

disposiciones”.

- **Ley 2069 De 2020**, “Por medio el cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”.
- **Decreto 399 de 2021** “Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”
- **Decreto 1860 de 2021**, “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”.
- **Decreto 0142 de 1 de febrero de 2023**, modificatorio del Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se promueve el acceso al sistema de compras públicas para las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, además de incorporar criterios sociales y ambientales en los procesos de contratación de las entidades estatales y se incluye el título de emprendimiento comunal”.
- **Decreto Distrital 645 de 2025** “Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Gestión Pública”.
- **Decretos 2106 de 2019 y 1860 de 2021**: disposiciones sobre simplificación de trámites y modalidades de selección.
- **Ley 2294 de 2023** – *Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 y Plan Distrital de Desarrollo 2024–2027 “Bogotá Camina Segura”*: lineamientos sobre fortalecimiento institucional, seguridad digital, sostenibilidad ambiental y consolidación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
- **Decreto 310 de 2023**: establece lineamientos sobre la planeación, adquisición, licenciamiento, soporte y renovación de soluciones tecnológicas, promoviendo la eficiencia en el gasto público y la interoperabilidad entre entidades del Estado. Este decreto orienta la gestión del licenciamiento TIC bajo criterios de sostenibilidad, racionalización y cumplimiento de los principios de economía y transparencia.
- **Resolución 2710 de 2017 del MinTIC**: adopta la implementación de IPv6 en las entidades públicas.
- **CONPES 3975 de 2019** – *Política de Gobierno Digital* y lineamientos de ciberseguridad del MinTIC y ColCERT (2020–2024).
- **Directrices de Seguridad Digital del Ministerio TIC**, orientadas a la adopción de mecanismos de protección de la infraestructura tecnológica y la gestión de riesgos asociados a la información.
- **Decreto Distrital 761 de 2020**, que modifica el Acuerdo Distrital 257 de 2006, estableciendo las competencias de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) en materia de contratación y gestión tecnológica.
- **Decreto Distrital 332 de 2020**: Establece lineamientos para la gestión contractual en las entidades del Distrito Capital, definiendo responsabilidades, etapas del proceso de contratación y mecanismos de control, con el fin de asegurar el uso eficiente de los recursos públicos y el cumplimiento de los principios de la contratación estatal.
- **Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015**, adicionado por el Decreto 1860 de 2021: Establece la obligatoriedad de realizar el **estudio del sector** como parte de la etapa de planeación contractual, con el fin de analizar la oferta, la demanda, los riesgos, los precios y las condiciones del mercado, permitiendo definir adecuadamente el objeto, el presupuesto y la modalidad de contratación.
- **Decreto 1860 de 2021**: Modifica y adiciona disposiciones al Decreto 1082 de 2015, fortaleciendo la planeación de la contratación estatal. Introduce ajustes al estudio del sector y a la gestión de riesgos contractuales, promoviendo procesos más eficientes, transparentes y acordes con la realidad del mercado.
- **Decreto 0142 del 1 de febrero de 2023**: Modifica el Decreto 1082 de 2015 y actualiza disposiciones



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR



Radicado: **20261140222913**

Fecha: **24-07-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 6

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO 2026

relacionadas con la contratación pública, con énfasis en la optimización de los procesos de selección, la planeación contractual y la aplicación de instrumentos de agregación de demanda, como los Acuerdos Marco de Precios.

- Aplicación de la normatividad propia al Estudio del Sector: Corresponde al conjunto de disposiciones legales y reglamentarias que obligan a las entidades estatales a realizar análisis técnicos, económicos y de mercado previos a la contratación, con el fin de sustentar la necesidad, el valor estimado, los riesgos y la modalidad de selección, garantizando decisiones informadas y ajustadas a la normativa vigente.
- Manual de Contratación UAERMV vigente.

Las demás normas que deroguen y/o sustituyan a las descritas al momento de la firma del acta de inicio.

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA LA ENTREGA DEL BIEN, OBRA O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO:

GRUPO 1

RENOVACIÓN ADOBE CREATIVE CLOUD

ELEMENTOS REQUERIDOS	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA Y CARACTERÍSTICAS
ADOBE CREATIVE CLOUD	4 licencias	• Licencias nuevas, originales y legales. • Modalidad de suscripción anual. • Licenciamiento correspondiente a un (1) usuario por licencia. • Plan Adobe Creative Cloud for Teams – All Apps (VIP Gobierno). • Software multiplataforma compatible con sistemas operativos Windows y macOS. • Multi idioma, incluyendo Latin American Languages. • Acceso a la última versión del software liberada por el fabricante. • Acceso a actualizaciones, parches y nuevas versiones publicadas durante la vigencia de la licencia. • Acceso a material de autoaprendizaje, videos, tutoriales y documentación oficial alojada en la nube. • Instalación, configuración inicial y activación de las suscripciones incluidas. • Inclusión de funcionalidades basadas en tecnologías de Inteligencia Artificial (IA), conforme a las políticas, alcances y actualizaciones definidas por el fabricante durante la vigencia de la suscripción.

RENOVACIÓN AUTODESK CIVIL 3D



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR

Radicado: **20261140222913**
Fecha: **24-07-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 6

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO 2026

ELEMENTOS REQUERIDOS	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA Y CARACTERÍSTICAS
AUTODESK CIVIL 3D Última versión	2 licencias	Suscripción anual (12 meses) de Civil 3D para PC. • Software especializado para diseño de infraestructura civil, topografía y modelado BIM (Building Information Modeling). Incluye flujos de trabajo para diseño de carreteras, análisis de redes de tuberías y explanaciones. • Acceso a recursos de formación, videos de autoaprendizaje y documentación técnica en la nube sobre cada componente. • El proveedor debe garantizar el soporte técnico para la configuración inicial y activación del servicio. Vigencia Tecnológica: Garantía de un (1) año que cubre el buen funcionamiento del software y el acceso inmediato a nuevas versiones liberadas por el fabricante.

GRUPO 2

ADQUISICIÓN AUTODESK AUTOCAD LT

ELEMENTOS REQUERIDOS	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA Y CARACTERÍSTICAS
AUTODESK AUTOCAD LT Última versión	2 licencias	Suscripción anual (12 meses) de AutoCAD "LT" para PC. • Solución integral con capacidades de dibujo 2D. Acceso a videos de autoaprendizaje, guías técnicas y documentación en la nube oficial del fabricante. • El proveedor debe realizar la instalación, configuración inicial y activación de la suscripción en la consola de la Entidad. • Vigencia Tecnológica: Garantía de un (1) año que cubre parches de seguridad, corrección de errores y acceso a las versiones liberadas en el mercado por el fabricante durante el contrato.

VIGENCIA DE LA LICENCIA

Un (1) año contado a partir de la fecha de activación de las licencias.

REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES POR ETAPA:

Se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos para la ejecución del contrato:

Durante la presentación de las propuestas:	Grupo 1 • Presentar la propuesta dentro del plazo, forma y condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación. • Cumplir y aceptar expresamente las especificaciones técnicas definidas para las licencias de Adobe Cloud y Autodesk Civil 3D. • Indicar de manera clara la cantidad de licencias ofrecidas, tipo de licenciamiento, modalidad de suscripción y vigencia, conforme a los
---	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR



Radicado: **20261140222913**

Fecha: **24-07-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 6

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO 2026

	requerimientos de la Entidad. • Garantizar que las licencias ofrecidas son nuevas, originales, legales y oficiales, suministradas conforme a las políticas de licenciamiento de Autodesk. • Adjuntar certificación vigente que acredite al proponente como distribuidor, reseller o partner autorizado de Autodesk, válida para el tipo de licencias ofertadas. • Manifestar que las licencias incluyen acceso a actualizaciones, parches y nuevas versiones liberadas por el fabricante durante la vigencia de la suscripción. • Indicar que la entrega de las licencias se realizará mediante descarga electrónica y activación en plataforma oficial de Autodesk y Adobe. • Aceptar las condiciones de garantía, soporte técnico y vigencia establecidas en los documentos del proceso. • Presentar la propuesta debidamente firmada por el representante legal o por quien tenga la capacidad jurídica para comprometer al proponente Grupo 2 • El proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos: • Presentar la propuesta dentro del plazo, forma y lugares establecidos en el cronograma del proceso de contratación. • Acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas para las licencias Autocad LT. • Indicar de manera clara la cantidad de licencias, tipo de licenciamiento, vigencia y alcance del servicio ofrecido, conforme a lo solicitado por la Entidad. • Adjuntar certificación vigente que acredite al proponente como distribuidor autorizado de Autocad LT, válida para el tipo de licenciamiento ofertado. • Garantizar que las licencias ofrecidas son nuevas, originales, legales y oficiales, emitidas directamente por el fabricante o a través de sus canales autorizados. • Manifestar que la entrega de las licencias se realizará mediante descarga electrónica, conforme a lo establecido por la Entidad. • Presentar la propuesta firmada por el representante legal o por quien tenga facultades debidamente acreditadas.
Antes de la entrega del bien, obra o servicio:	Grupo 1 • Acreditar, cuando la Entidad lo requiera, su condición de distribuidor, reseller o partner autorizado de las licencias de Adobe Cloud y Autodesk Civil 3D. • Garantizar que las licencias a suministrar son nuevas, originales, legales y no reutilizadas, emitidas conforme a las políticas oficiales de licenciamiento de Adobe Cloud y Autodesk Civil 3D. • Verificar y confirmar el tipo de licencia, cantidad, modalidad de suscripción, vigencia y alcance funcional de las licencias de Adobe



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR

Radicado: **20261140222913**
Fecha: **24-07-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 6

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO 2026

	Cloud y Autodesk Civil 3D de acuerdo con las especificaciones técnicas y la propuesta presentada. • Comprobar la compatibilidad del software con la infraestructura tecnológica de la Entidad, especialmente con los sistemas operativos soportados por Adobe Cloud y Autodesk Civil 3D. • Coordinar con el supervisor del contrato o el área designada por la Entidad el procedimiento, cronograma y requisitos técnicos para la activación y entrega de las licencias. • Indicar el procedimiento para validar la información requerida e instrucción necesaria para la asignación de usuarios y administración de las licencias en la plataforma oficial de Adobe Cloud y Autodesk Civil 3D. • Garantizar la disponibilidad de soporte técnico durante el proceso inicial de entrega y activación de las licencias. Grupo 2 • Acreditar nuevamente que es distribuidor autorizado de Autocad LT, mediante certificación vigente. • Garantizar que las licencias a entregar son nuevas, originales, legales, emitidas conforme a las políticas oficiales del fabricante. • Confirmar el tipo de licenciamiento, cantidad, vigencia y características técnicas de las licencias, de acuerdo con lo establecido en la ficha técnica y la propuesta presentada. • Coordinar con el supervisor o área designada por la Entidad, el procedimiento y cronograma de activación y entrega de las licencias. • Presentar la documentación necesaria para la administración y gestión de las licencias (acceso a consola administrativa, usuarios, correos asociados u otros requisitos técnicos definidos por Autocad LT). • Garantizar la disponibilidad de soporte técnico durante el proceso de activación inicial
Durante la ejecución del contrato:	Grupo 1 • Mantener activas y operativas las licencias de Adobe Cloud y Autodesk Civil 3D suministradas, durante toda la vigencia contractual. • Permitir el acceso a actualizaciones, parches, mejoras y nuevas versiones liberadas por Adobe Cloud y Autodesk Civil 3D durante el período de vigencia de la suscripción. • Brindar soporte técnico relacionado con el licenciamiento, activación, reasignación de usuarios y funcionamiento general del software, conforme a lo establecido en el contrato y la propuesta presentada. • Atender oportunamente los requerimientos técnicos o administrativos formulados por la Entidad o el supervisor del contrato, relacionados con las licencias suministradas. • Garantizar la disponibilidad de la documentación técnica, recursos de aprendizaje y soporte oficial ofrecidos por el fabricante durante la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR



Radicado: **20261140222913**

Fecha: **24-07-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 6

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO 2026

	ejecución del contrato. • Informar de manera oportuna a la Entidad sobre cualquier cambio en las políticas de licenciamiento, condiciones técnicas o afectaciones al servicio que puedan impactar el objeto contractual. • Cumplir con todas las obligaciones técnicas, legales y contractuales derivadas del objeto del contrato, las especificaciones técnicas y la propuesta aceptada. Grupo 2 • Mantener activas y operativas las licencias de Autocad LT durante toda la vigencia contractual. • Garantizar el acceso continuo y sin interrupciones a las aplicaciones, servicios y funcionalidades incluidas en las licencias Autocad LT. • Permitir el acceso a actualizaciones, mejoras, parches y nuevas versiones del software liberadas por el fabricante durante la vigencia de la licencia. • Brindar soporte técnico relacionado con el licenciamiento, activación, reasignación de usuarios y funcionamiento general del software, conforme a lo ofrecido en la propuesta. • Atender oportunamente los requerimientos técnicos o administrativos relacionados con las licencias que sean solicitados por la Entidad o el supervisor del contrato. • Garantizar la disponibilidad de los recursos de autoaprendizaje, documentación y contenidos oficiales suministrados por el fabricante. • Informar oportunamente a la Entidad sobre cualquier cambio relevante en las condiciones de licenciamiento, políticas del fabricante o afectaciones al servicio. • Cumplir con todas las condiciones técnicas, legales y comerciales establecidas en el contrato y la propuesta presentada. •
Después de la entrega del bien, obra o servicio:	Después de realizada la entrega y activación de las licencias, el contratista deberá: Grupo 1 • Garantizar el correcto funcionamiento de las licencias suministradas durante toda la vigencia del contrato. • Prestar el soporte técnico requerido para la atención de incidentes relacionados con el licenciamiento, acceso, activación, reasignación de usuarios o uso del software, conforme a las condiciones establecidas en el contrato. • Atender de manera oportuna las solicitudes, reclamaciones o requerimientos formulados por la Entidad o el supervisor del contrato. • Mantener vigente la garantía del bien o servicio, asegurando la vigencia tecnológica del software durante el período determinado del contrato. • Brindar acompañamiento a la Entidad frente a actualizaciones, cambios de versión o ajustes técnicos derivados de nuevas



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR



Radicado: **20261140222913**

Fecha: **24-07-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 6

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO 2026

liberaciones del fabricante Adobe Cloud y Autodesk Civil 3D.

- Apoyar los procesos de seguimiento, control y verificación del estado y uso de las licencias hasta la finalización del contrato.
- Cumplir con las demás obligaciones técnicas, legales y contractuales derivadas del objeto del contrato.

Grupo 2

- Garantizar el correcto funcionamiento de las licencias suministradas durante toda la vigencia del contrato.
- Prestar el soporte técnico requerido para la atención de incidentes relacionados con el licenciamiento, activación, reasignación de usuarios o acceso a las aplicaciones, de acuerdo con las condiciones pactadas.
- Atender oportunamente las solicitudes, reclamaciones o requerimientos formulados por la Entidad o el supervisor del contrato.
- Mantener vigente la garantía del bien o servicio, asegurando la vigencia tecnológica del software durante el período contratado.
- Brindar acompañamiento en caso de actualizaciones, cambios de versión o ajustes técnicos derivados de nuevas liberaciones del fabricante.
- Apoyar a la Entidad en los procesos de seguimiento, control y verificación del uso adecuado de las licencias hasta la finalización del contrato.
- Cumplir con las demás obligaciones contractuales y legales que se deriven del objeto del contrato.

CERTIFICACIÓN TÉCNICA DEL OFERENTE / CONTRATISTA (cuando aplique):

El suscrito certifica que conoce y se compromete a cumplir en su totalidad las especificaciones, características, requisitos técnicos y condiciones de entrega definidos en el presente formato, asumiendo las obligaciones que dicho compromiso acarrea.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL:
REPRESENTANTE LEGAL:

FIRMA

OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES:

QUIEN LO ELABORA:

NOMBRE: JUAN CARLOS
ALBA ALBARRACIN

CARGO: PROFESIONAL
ESPECIALIZADO

QUIEN LO APRUEBA:

NOMBRE: YENNY HASLEY YAZO LOZADA

CARGO: JEFE OFICINA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION (E)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR		 Radicado: 20261140222913 Fecha: 24-07-2026
	CÓDIGO: GCON-FM-022	VERSIÓN: 6	
	FECHA DE APLICACIÓN: MAYO 2026		

Proyectó: JUAN CARLOS ALBA ALBARRACIN

Documento 20261140222913 firmado electrónicamente por:	
YENNY HASLEY YAZO LOZADA	JEFE OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN yenny.yazo@umv.gov.co Fecha firma: 27-07-2026 16:35:29
JUAN CARLOS ALBA ALBARRACÍN	Profesional Especializado OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN juan.alba@umv.gov.co Fecha firma: 27-07-2026 16:49:56
 1efa800f78242d8dd42d2b685c15811f3eacc12174937d992efd0aa7b9abf206 Codigo de Verificación CV: 53258 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	